

<b>A</b>	:	SHEILA CARMEN VALENCIA VERA PROVEEDOR
<b>CC</b>	:	
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACION DE PENALIDAD - SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LETRERO EXTERNO E INTERNO EN ORS AYACUCHO - OS 1209

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>ASISTENTE EN CONTRATACIONES</b>	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 00001209-2025 por la contratación del Servicio de Instalación de letrero Externo e Interno en ORS Ayacucho; suscrito con la proveedora POMAR VILCA ROCIO a efectos de informar lo siguiente:

### I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 29 de octubre de 2025, se notificó la Orden de Servicio N° 0001209-2025 por el servicio de Instalación de letrero Externo e Interno en ORS Ayacucho, al proveedor POMAR VILCA ROCIO, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 8,500 (Ocho mil quinientos con 00/100 Soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 01 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N° 02758-2025-OAF-UABT/OSIPTEL, en calidad de área usuaria, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

### II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 0001209-2025, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del Servicio de Instalación de letrero Externo e Interno en ORS Ayacucho;
- 2.2 De acuerdo al numeral 1.3.3 Plazo de Prestación: El plazo de ejecución del servicio es de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. La notificación de la Orden de Servicio N° 00001209 fue el 29 de octubre de 2025. Por lo tanto, el plazo máximo para la ejecución del servicio fue hasta el 05 de noviembre.
- 2.3 Mediante Memorando N° 02758-2025-OAF-UABT/OSIPTEL, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento adjuntó el Formato de Conformidad e indicó que el servicio fue ejecutado el 10 de noviembre de 2025. Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la ejecución del servicio por un total de cinco (05) días, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 1.5 **Penalidad por mora** - de los términos de referencia, aplicando la formula señalada de conformidad con el artículo 120 del reglamento<sup>1</sup>.

### CALCULO

- Penalidad diaria:  $\frac{0.10 \times S/8\ 500^2}{0.40 \times 7^3} = \frac{S/ 850.00}{2.80} = S/303.57142857142900000$
- Monto Total de la Penalidad por 05 días = S/ 303.57142857142900000 x 5=S/ 1517.85714285714000
- Monto de la Penalidad redondeada = S/ 1 517.86

#### <sup>1</sup>PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable: de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios F= 0.40

<sup>2</sup> Monto total de la contratación (s/ 8 500.00).

<sup>3</sup> De acuerdo al numeral 1.3.3 Plazo de Prestación: El plazo de ejecución del servicio es de siete (07) días calendarios,

**2.4 Cabe precisar que, de acuerdo al Artículo 229. Ejecución contractual en contratos menores señala lo siguiente:**

(...)

*229.2. La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.*

(...)

2.5 En ese sentido, el monto de la contratación asciende a S/ 8 500.00 (Ocho mil quinientos con 00/100 soles) y el 10% asciende a S/850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles).

### III.-CONCLUSION

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

3.1 Dejar sin efecto el Informe N° 697-2025-OAF-UABT/OSIPTEL

3.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por mora en la ejecución del servicio.

3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista POMAR VILCA ROCIO por la demora incurrida en la ejecución del servicio de Instalación de letrero Externo e Interno en ORS Ayacucho, asciende a la suma de S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles).

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA  
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO